

# Index of /MANUALES

Name	Last modified	Size	Description
Parent Directory			
FI-MT_OAXM - Manual CompensaciÃ³n Cta de Mayor_1_(1).pdf	02-Jun-2022 19:24	909K	
FIMGG Indicadores CME Gastos por comprobar Fondo revolvente.pptx	02-Jun-2022 19:14	571K	
HCM_OAXM - Manual para Ingresar Datos de Personal_(1).pdf	16-Jun-2022 07:53	2.6M	
HCM_OAXM - Manual para Ingresar Datos de Personal.pdf	13-Jun-2022 12:26	2.6M	
MGGFIN_OAX_Curso de capacitaciÃ³n NavegaciÃ³n Conceptos_1.pdf	23-Mar-2022 23:12	642K	
MT_OAXM - Manual Consultar Cuenta de Mayor.pdf	06-Jun-2022 16:50	1.7M	
MT_OAXM - Manual ContabilizaciÃ³n de Pagos Manuales_(1).pdf	12-Apr-2022 18:34	561K	
MT_OAXM - Manual ContabilizaciÃ³n de Pagos Manuales.pdf	23-Mar-2022 23:14	561K	
MT_OAXM - Manual CreaciÃ³n de Proveedor.pdf	22-Apr-2022 09:31	1.0M	
MT_OAXM - Manual CreaciÃ³n de Proyecto de InversiÃ³n_1.pdf	28-Jun-2022 19:44	1.0M	
MT_OAXM - Manual NavegaciÃ³n SAP - Ã conos principales.pdf	23-Mar-2022 23:10	331K	
MT_OAXM - Manual Pedidos Activos Fijos INTRANET_(1)_(_1).pdf	28-Jun-2022 19:47	1.1M	
MT_OAXM - Manual Pedidos Activos Fijos INTRANET_(1).pdf	09-Jun-2022 21:54	1.1M	
MT_OAXM - Manual Reporte 001 - Estado de SituaciÃ³n Financiera_1.pdf	09-Jun-2022 21:56	828K	
MT_OAXM - Manual Reporte 006 - Estado de Actividades_1.pdf	14-Jun-2022 19:56	816K	
MT_OAXM - Manual Reporte Balance,PyG.pdf	06-Jun-2022 16:52	1.7M	
MT_OAXM - Manual Visualizar Documento.pdf	06-Jun-2022 16:53	1.4M	
MTOAXM - Manual de Acceso a SAP.pdf	23-Mar-2022 23:11	442K	
MU-FI-Com...pdf	16-Mar-2022 16:10	1.3M	
MU-FI-Pagos especiales.pdf	31-Mar-2022 16:18	1.2M	
MU-FI-Reingreso.pdf	16-Mar-2022 16:10	1.2M	
MU-FI-Reingresos definitivos2012.pdf	16-Mar-2022 16:10	1.2M	
MU-FI-Reingresos definitivos2013.pdf	31-Mar-2022 16:18	1.2M	
MU-FI-Reingresos definitivosegresos.pdf	16-Mar-2022 16:10	771K	
MU-FI-RetencionesManuales.pdf	31-Mar-2022 16:18	1.1M	
OAXM ImplementaciÃ³n SAP 2022_Avance capacitaciones-MM.pptx	27-Mar-2022 12:50	2.0M	
OAXM Proceso Obra_2022.pptx	17-Jun-2022 08:13	260K	
OAXM Proceso Compra de Activo Fijo_OAXM2022_INTRANET_(1)_(_1).pdf	28-Jun-2022 19:45	82K	
OAXM Proceso Compra de Activo Fijo_OAXM2022_INTRANET_(1).pdf	09-Jun-2022 21:34	82K	
OAXM Proceso CreaciÃ³n de Proveedores_OAXM2022.pptx	22-Apr-2022 09:35	124K	

Agosto 2022  
Sistemas de InformaciÃ³n

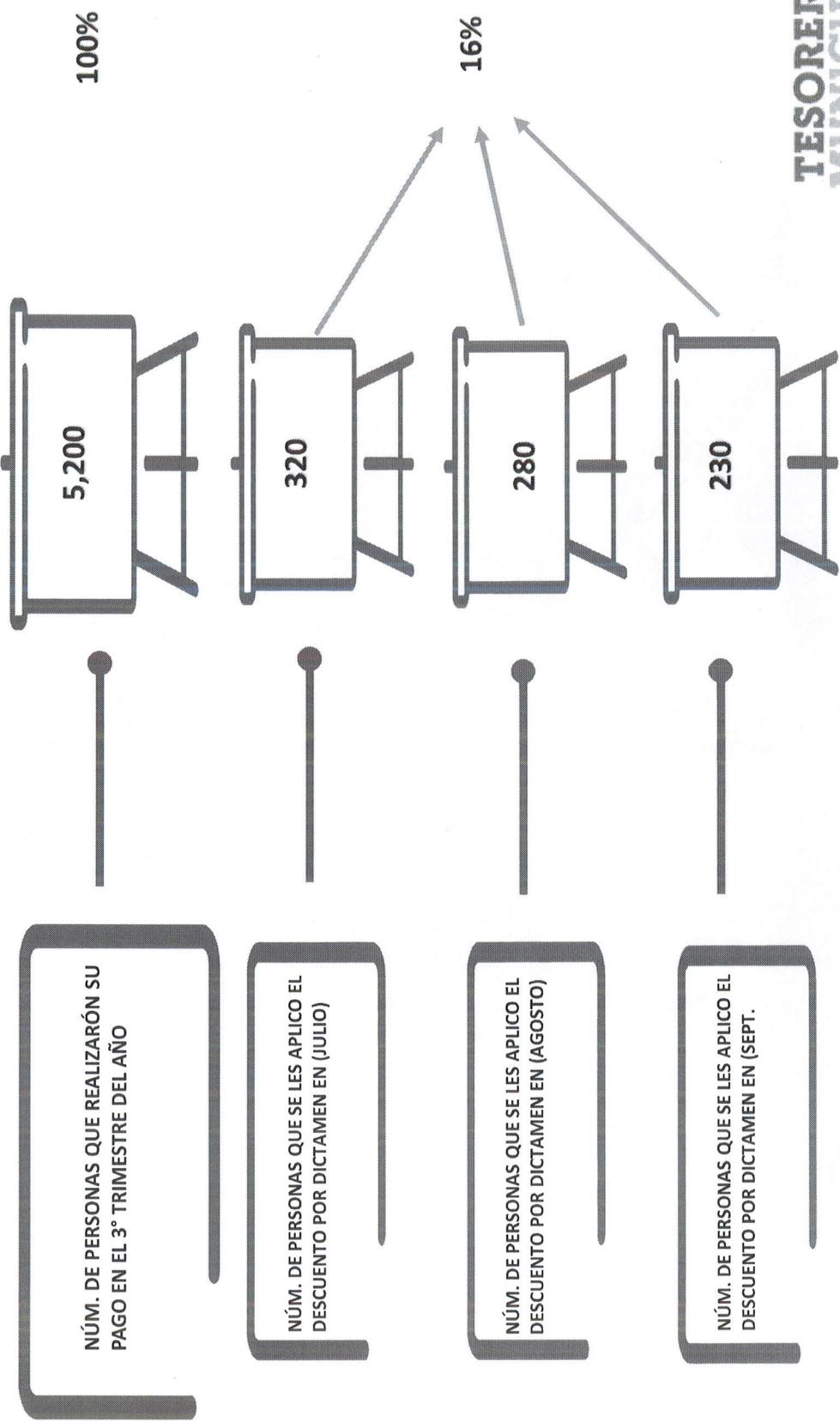
# Index of /#recycle/Manuales Contabilidad/MANUALES

Name	Last modified	Size	Description
<a href="#">Parent Directory</a>			
<a href="#">FI-MT_OAXM - Manual CompensaciÃ³n Cta de Mayor 1 (1).pdf</a>	02-Jun-2022 19:24	909K	
<a href="#">MGGFIN_OAX_Curso de capacitaciÃ³n NavegaciÃ³n Conceptos 1.pdf</a>	23-Mar-2022 23:12	642K	
<a href="#">MT_OAXM - Manual Consultar Cuenta de Mayor.pdf</a>	06-Jun-2022 16:50	1.7M	
<a href="#">MT_OAXM - Manual ContabilizaciÃ³n de Pagos Manuales (1).pdf</a>	12-Apr-2022 18:34	561K	
<a href="#">MT_OAXM - Manual ContabilizaciÃ³n de Pagos Manuales.pdf</a>	23-Mar-2022 23:14	561K	
<a href="#">MT_OAXM - Manual CreaciÃ³n de Proveedor.pdf</a>	22-Apr-2022 09:31	1.0M	
<a href="#">MT_OAXM - Manual NavegaciÃ³n SAP - A conos principales.pdf</a>	23-Mar-2022 23:10	331K	
<a href="#">MT_OAXM - Manual Reporte Balance,PyG.pdf</a>	06-Jun-2022 16:52	1.7M	
<a href="#">MT_OAXM - Manual Visualizar Documento.pdf</a>	06-Jun-2022 16:53	1.4M	
<a href="#">MTOAXM - Manual de Acceso a SAP.pdf</a>	23-Mar-2022 23:11	442K	
<a href="#">MU-FI-Com...pdf</a>	16-Mar-2022 16:10	1.3M	
<a href="#">MU-FI-Pagos especiales.pdf</a>	31-Mar-2022 16:18	1.2M	
<a href="#">MU-FI-Reingreso.pdf</a>	16-Mar-2022 16:10	1.2M	
<a href="#">MU-FI-Reingresos definitivos2012.pdf</a>	16-Mar-2022 16:10	1.2M	
<a href="#">MU-FI-Reingresos definitivos2013.pdf</a>	31-Mar-2022 16:18	1.2M	
<a href="#">MU-FI-Reingresos definitivosegresos.pdf</a>	16-Mar-2022 16:10	771K	
<a href="#">MU-FI-RetencionesManuales.pdf</a>	31-Mar-2022 16:18	1.1M	

## dictamen aplicados de la regiduría de hacienda



Oaxaca de Juárez  
2022 - 2026







**TESORERÍA  
MUNICIPAL**

Prog. 118  
CJAZ. Eventos

**Última Reforma: Decreto Número 2431 aprobado por la LXIV Legislatura el 17 de marzo del 2021 y publicado en el Periódico Oficial número 24 Sexta Sección de fecha 12 de junio del 2021.**

Ley publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 30 de Noviembre de 2010.

LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

**DECRETO N° 2107**

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**

*Título Primero*  
**Principios Generales y Elementos del Municipio.**

*Capítulo I*  
**Disposiciones Generales.**

**ARTÍCULO 1.-** Esta Ley es de orden público y de observancia general para los Municipios que conforman el territorio del Estado de Oaxaca; establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal y determina las bases para la integración, organización y funcionamiento de la administración pública municipal; es reglamentaria del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ARTÍCULO 2.-** El Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 3.-** El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentando compromisos para fortalecer nuestra cultura.

**ARTÍCULO 4.-** Sin menoscabo de la libertad que sanciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Municipios podrán coordinarse y asociarse entre sí o con el Estado para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales y el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

*Capítulo II*  
**De la Creación, Supresión y Fusión de Municipios.**

**ARTÍCULO 5.-** Para la creación de Municipios sin perjuicio de cumplir con lo ordenado en la fracción VII del artículo 59 de la Constitución Local deberán reunirse, además, los siguientes requisitos:

I. Contar con la infraestructura urbana, los locales adecuados para la instalación de las oficinas públicas municipales, y vías de comunicación con las poblaciones circunvecinas;



El Ayuntamiento instalado, existiendo ausencia de alguno o algunos de los miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.

Si no se presentan los Suplentes que correspondan, el ayuntamiento designará de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes, respetando el derecho de prelación. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado los designará.

En caso de Concejales mujeres propietario y suplente, el Ayuntamiento sin excepción, garantizará que la sustitución al cargo sea por una persona del mismo género, respetando de esta manera el principio de paridad de género, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(Artículo reformado mediante decreto número 583, aprobado por la LXIV Legislatura el 27 de febrero del 2019 y publicado en el Periódico Oficial número 14 décima cuarta sección del 6 de abril del 2019)

(Artículo reformado mediante decreto número 2431, aprobado el 17 de marzo del 2021 y publicado en el Periódico Oficial número 24 Sexta Sección del 12 de junio del 2021)

**ARTICULO 42.-** Si el día señalado para la instalación, el Ayuntamiento entrante no se presentase la mayoría de sus miembros, tomadas las medidas y transcurridos los plazos que se mencionan en el artículo anterior, se dará cuenta inmediata a la Legislatura del Estado para que proceda conforme a esta ley.

## Capítulo II De la Competencia del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 43.-** Son atribuciones del Ayuntamiento:

I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

I Bis.- Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos o, en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento.

(Fracción adicionada mediante decreto número 403, aprobado por la LXIV Legislatura el 30 de enero del 2019 y publicado en el Periódico Oficial número 11, décimo primera sección del 16 de marzo del 2019)

Si durante la gestión municipal fuera urgente y necesario hacer alguna modificación a los reglamentos, sí lo determinará El Cabildo por la mayoría de sus integrantes, dando conocimiento de ello al Congreso del Estado.

(Párrafo adicionado mediante decreto número 839, aprobado por la LXIV Legislatura el 27 de noviembre del 2019 y publicado en el Periódico Oficial número 52, Tercera sección del 28 de diciembre del 2019)

II.- Proponer ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos en materia municipal;

III.- Ordenar su territorio municipal para efectos administrativos;

IV.- Declarar la denominación, categoría administrativa que le corresponda a las localidades conforme a esta ley y la rectificación o modificación del nombre de los centros de población que pertenecen al territorio de su Municipio;

V.- Convenir o contratar la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares, de acuerdo con las leyes aplicables;

VI.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e

Los Presidentes Municipales, deberán dar de alta y mantener actualizados los registros de las y los elementos de Policía Preventiva Municipal quienes estarán obligados a tomar cuando menos un curso de Capacitación o actualización al año, en los términos que determine el reglamento respectivo con el fin de garantizar su capacitación en materia de Derechos Humanos, con perspectiva de Género, en materia de niñas, niños y adolescentes. Y con esto garantizar el debido acceso a la justicia.

Fracción reformada mediante Decreto Núm. 715, aprobado por la LXIV Legislatura el 10 de julio del 2019 y publicado en el Periódico Oficial 34 Segunda Sección del 24 de agosto del 2019.

XLIII.- Nombrar al Cronista Municipal o al Concejo de Cronistas, el cargo será honorífico;

XLIV.- Constituir y actualizar el registro de población municipal conforme a la reglamentación correspondiente;

XLV.- Establecer un sistema de estímulos y reconocimientos al mérito de los servidores públicos municipales y de sus habitantes, en base en la disposición respectiva del Ayuntamiento;

XLVI.- Instituir una dirección que se encargue de impulsar, fomentar y mantener las actividades culturales, deportivas y recreativas, en los niños, jóvenes, adultos;

XLVII.- Fomentar y fortalecer los valores históricos cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;

XLVIII.- Aceptar herencias y legados en favor del Municipio;

XLIX.- Glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior a más tardar el quince de febrero y remitir duplicado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;

Fracción reformada mediante Decreto Núm. 1333, aprobado por la LXIII Legislatura el 20 de diciembre del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 16 de febrero del 2018.

L.- Establecer y actualizar la información económica, social y estadística de interés general;

LI.- Elaborar y publicar en coordinación con las autoridades competentes, el catálogo del patrimonio histórico y cultural del Municipio, vigilando y promoviendo su preservación y coadyuvando a determinar las construcciones y edificios que no podrán modificarse;

LII.- Presentar dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información financiera que a continuación se señala:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Notas a los estados financieros;
- e) Estado analítico del activo;
- f) Estado analítico de los ingresos;
- g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional-programática.
- h) Estado de actividades;

LIII.- Solicitar al Congreso del Estado, autorización para contratar créditos destinados a las inversiones públicas productivas en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca;

LIV.- Realizar descuentos en el cobro de contribuciones a favor de los pensionados, jubilados, pensionistas, discapacitados, senescentes y demás que dispongan las leyes del Estado, que tengan su domicilio en el ámbito de la jurisdicción del Municipio respectivo;



Prog. 118  
C2a Euclides



# Gaceta Municipal

**AGOSTO 2022  
EXTRA**

*SDX*

**Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 25 de agosto de 2022**

## DIRECTORIO

### H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

**C. Francisco Martínez Neri**

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

**C. Nancy Belem Mota Figueroa**

Síndica Primera Municipal

**C. Jorge Castro Campos**

Síndico Segundo Municipal

**C. Judith Carreño Hernández**

Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia  
y de Gobierno Abierto

**C. René Ricárdez Limón**

Regidor de Bienestar y de Normatividad y  
Nomenclatura Municipal.

**C. Adriana Morales Sánchez**

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo.

**C. Pavel Renato López Gómez**

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
y de Centro Histórico

**C. Deyanira Altamirano Gómez**

Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

**C. Ismael Cruz Gaytán**

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados  
y Comercio en Vía Pública

**C. Claudia Tapia Nolasco**

Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad  
y de Agencias y Colonias.

**C. Irasema Aquino González**

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

**C. Jesús Joaquín Galguera Gómez**

Regiduría de Medio Ambiente y Cambio Climático

**C. Mirna López Torres**

Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

**C. Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez**

Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

**C. Jocabed Betanzos Velázquez**

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a  
Grupos Vulnerables

**C. Juan Rafael Rosas Herrera**

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



# CONTENIDO

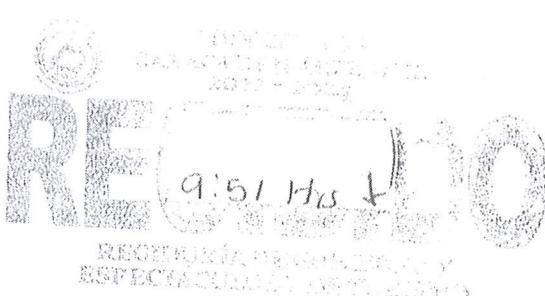
Lineamientos Generales para el Ejercicio del  
Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez  
2022.\_\_\_\_\_

1

ANEXO UNO Listado de Unidades Ejecutoras.\_\_\_\_\_ 46

ANEXO DOS Glosario de Partidas Presupuestales.\_\_\_\_\_ 52





Proy. 118  
C2b End date

Oaxaca de Juárez  
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
2022 - 2024

Oficio N°: TM/764/2022

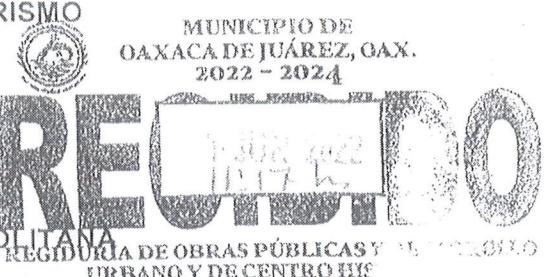
Asunto: Se remiten proyecto de reglas  
Reglas de Carácter General.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 10 de junio de 2022

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ  
REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y TURISMO

LIC. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO Y DE CENTRO HISTÓRICO

MITRO. JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA  
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONA METROPOLITANA



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS

P R E S E N T E S:

C.P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, 2º, 95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1º, 2º, 124 fracción II, 133, 134 fracciones I, II, y LXXXV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, adjunto al presente la documentación siguiente:

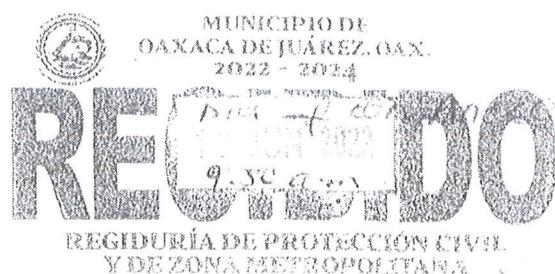
Adjunto al presente proyecto de Reglas de Carácter General para el cumplimiento de obligaciones a cargo de los contribuyentes para el ejercicio fiscal 2022, para que, a la brevedad posible, emitan sus observaciones y comentarios, conducentes en la parte de la que regula las cortesías de los espectáculos públicos, lo anterior para efectos de que una vez sean recibidas sus observaciones, se turne a la Comisión correspondiente, para los efectos legales a que hayan lugar.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ  
TESORERA MUNICIPAL  
MUNICIPAL

Elaboró: Elizabeth Gómez de Juárez  
Revisó: Rigoberto Gómez de Juárez  
Dito. Centro, Oax.

Por una ciudad educadora  
2022 - 2024



MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
2022 - 2024



## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

22ND1877619

MOJ7210102H1

## Nombre, Denominación o Razón social

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ SIN TIPO DE SOCIEDAD

## Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido NEGATIVO.

Revisión practicada el día 05 de octubre de 2022, a las 13:46 horas

## Créditos fiscales a su cargo

Se ubican los siguientes créditos fiscales firmes o no garantizados a su cargo:

PFPA/26.3/2C.27.5/0060-17, E-IFT.UC.DG-SAN.III.038/2021

## Notas

1.- En caso de estar inconforme, podrá usted ingresar una aclaración y adjuntar el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración a través de la página del SAT [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) desde su Portal ó acuda a cualquier Módulo de Servicios Tributarios del Servicio de Administración Tributaria.

2.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a

## Cadena Original

||MOJ7210102H1|22ND1877619|05-10-2022|N||0000108888880000031||

## Sello Digital

Z6efQZxK2gLWZMgq8ezagHbotpihcQqSWI1XgiR6CMIFFxE61FkPs+K86GkfRtbu622cQGDFbDvF7whByf+6j4tWMk  
QUDpVMbCEifgh9lZP3ihmLDMQMJJYbclOHhQejMi7F1ugulJP0Ce5CnfK0YODwPEsfSTKuebZo6RsUVuWg=

HACIENDA



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

*[Handwritten signatures]*



Prog 119  
C2A1b Evidencia

FECHA: 05 de octubre de 2022

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1664996889923770111963

Clave de R.F.C.: MOJ7210102H1

Nombre, Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ OAXACA

### Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de octubre de 2022, a las 14:08 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

**Usted tiene registrado(s) 4492 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentido: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informáticos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO\_SA2\_HCT\_270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital||Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D||Fecha:05 de octubre 2022, 14:08:09||Folio:1664996889923770111963||RFC:MOJ7210102H1||Nombre o Razon Social:MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ OAXACA||CURP:||Opinion:POSITIVA||FechaInicioVigencia:05 de octubre 2022, 14:08:09||FechaFinVigencia:04 de noviembre de 2022, 23:59:59||

Sello digital: jN9muGTxD8Tm/sLgLHIF5gMoMXGYrh6VxvixmSBLE6PYPGFevT52IW6u9PTexuhqz+JEK/dbknwdIq5Ikbn2nARc3UqgSsg0ojjwGLAZzr5EvHDubVHlwnA0s/OHC9GUwADb5p9zQo8Zvs/PLg6vEHPJD0V/jBfMrGy8r9K9jLxEurStQE13JUbzNdCp0t1PTRz/FbE9BvnuXwpSVHlqTOSLYlrGqr9mT63wXxyYHqlyWVvnkaR7EvD0OLkdqY/PgdQup1fZoI0XaENwbOu1OMMzYlbKo/zHToIQSJ32mGxU8qfPFY+9HCk/cYlQvkyEe+cRP2ZtTBw==

Secuencia Notarial: f24b0d1e-0e61-4a7e-985c-1659a780b9ce

Número de Serie: 00000000000000000000